FCA RECOMENDACIONES:
UN PROTOCOLO SOBRE COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO[1]

Recomendaciones

En la segunda sesión de la Conferencia de las Partes (COP) al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), las partes deben decidir:

1. **Establecer una instancia negociadora cuyo mandato sea desarrollar un protocolo sobre la eliminación del comercio ilícito de tabaco, que se someterá a la COP para su adopción.**
2. **Autorizar a esta instancia negociadora para que adopte cualquier modificación necesaria a las Reglas de Procedimiento de la COP, en lo referente a la aplicación de sus procedimientos para que ejerza sus funciones de la forma más eficiente y efectiva posible.**
3. **Solicitar a la Secretaría del Convenio preparar una agenda provisional para la primera reunión de la instancia negociadora con base en los temas surgidos en el informe del grupo de expertos sobre comercio ilícito —grupo que quedó establecido en el marco de la decisión FCTC/COP1(16) (Elaboración de protocolos)— que se presentó durante la segunda sesión de la COP (A/FCTC/COP/2/9).**
4. **Que el mandato de la instancia negociadora sea iniciar sin demora el proceso para desarrollar un protocolo y que dicho proceso lo conduzca con carácter urgente. Durante la tercera sesión de la COP, la instancia negociadora deberá informar sobre el estatus de su trabajo y deberá esforzarse para terminarlo lo antes posible en 2010, con la perspectiva que la COP adopte los resultados durante 2010.**

Antecedentes

Las Partes del CMCT reconocen en el Artículo 15 "que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la

[1] Este documento delinea las recomendaciones de la FCA a la Conferencia de las Partes. Más información puede encontrarse en el documento de la FCA "Un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco", disponible en línea en www.fctc.org.

fabricación ilícita y la falsificación" son un componente esencial del control del tabaco a escala mundial. Esto se debe a que:

- los cigarrillos de contrabando y falsificados se venden a precios bajos, haciéndolos más accesibles, incrementando su consumo y minando los esfuerzos que, particularmente, buscan evitar el tabaquismo entre la gente joven;
- el contrabando hace que los gobiernos dejen de recibir miles de millones de dólares por concepto de ingresos fiscales, lo cual reduce fondos para la salud pública y otras políticas;
- el contrabando de cigarrillos mina las políticas de carga impositiva alta para dichos productos, lo cual, según muestra la evidencia, es una de las formas más efectivas de reducir su consumo;
- el contrabando hace que las marcas internacionales sean económicamente accesibles a consumidores de ingresos bajos y despierta la imaginación de la gente joven que generalmente considera a dichos productos como sofisticados y elegantes, y
- los cigarrillos contrabandeados o piratas pueden llevar a evadir las normas de salud, como la prohibición de vendérselos a menores de edad, así como evadir las advertencias y otras exigencias para el etiquetado, así como la normatividad sobre aditivos, minando con ello la efectividad de las medidas aplicadas por las Partes del CMCT para proteger a sus ciudadanos de las consecuencias devastadoras que tiene para la salud el consumo de tabaco, y las consecuencias sociales, ambientales y económicas que ello trae consigo.

El comercio ilícito de productos de tabaco es una amenaza para todas las Partes del CMCT. La presencia de productos de tabaco contrabandeados o falsificados en el territorio de las Partes evita que reciban ingresos fiscales, mina la efectividad de las medidas para el control del tabaco y podría dañar las relaciones con otras Partes que intentan eliminar el comercio ilícito. Incluso para las Partes donde los productos de tabaco de contrabando o falsificados no son comunes, el comercio ilícito de productos de tabaco representa una amenaza: es un problema que podría alcanzar nuevos territorios si no se le combate, además de ser una amenaza para la legalidad y el orden ya que contribuye al financiamiento y crecimiento de las actividades criminales organizadas trasnacionalmente.[2]

La FCA estima que el comercio ilícito de cigarrillos a escala mundial representa aproximadamente 10.7% de las ventas mundiales o 600 mil millones de cigarrillos anuales, y que el total de pérdidas del ingreso público, por concepto de ingresos fiscales, a causa del comercio ilícito de los productos de tabaco es de 40 a 50 mil millones de dólares anuales. Dadas las dimensiones del problema es importante que las Partes del CMCT desarrollen y pongan en marcha lo antes posible un sistema internacional robusto que enfrente efectivamente el comercio ilícito.

[2] Véase United States General Accounting Office, "Terrorist Financing: US Agencies Should Systematically Assess Terrorists Use of Alternative Financing Mechanisms", informe a solicitud del Congreso GAO-04-163 (noviembre de 2003), disponible en línea en <http://www.gao.gov/new.items/d04163.pdf>.

La necesidad de un protocolo

Durante su primera sesión, la Conferencia de las Partes al CMCT reafirmó "que la colaboración internacional para el control del comercio ilícito es un área importante del control del tabaco" y estableció un grupo de expertos que prepararía una plantilla para un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco.[3] Un protocolo para el CMCT es necesario porque la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco requiere la instrumentación de un sistema integral de cooperación internacional que no está contemplado en el Artículo 15. Para instrumentar dicho sistema, las Partes tendrán que comprometerse a con obligaciones adicionales y tendrán que establecerse nuevos mecanismos de cooperación.

En su segunda sesión, la COP consideró el informe del grupo de expertos que estableciera la COP en su primera sesión.[4] La FCA apoya la plantilla preparada por el grupo de expertos que recomienda la adopción de un enfoque integral y de cooperación multilateral para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco, con medidas que incluyan:

- esquema de licencia para quienes participen en el negocio del tabaco;
- medidas para eliminar el lavado de dinero;
- el desarrollo de un sistema internacional que permita el seguimiento y rastreo de los productos de tabaco;
- la aplicación de las legislaciones relativas al control de registros y ventas de productos de tabaco por *internet*;
- penalización de la participación en el comercio ilícito en diversas formas;
- obligaciones para los fabricantes de productos de tabaco para que controlen su cadena de abasto, penalizando a quienes no lo realicen;
- programas para incrementar la capacidad de los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley, y
- programas para incrementar la cooperación y asistencia técnica con respecto a la investigación y persecución del delito, e incremento de intercambio de información.

El informe del grupo de expertos proporciona una plantilla a partir de la cual las Partes pueden negociar un protocolo. La plantilla establece un rango de medidas reconocidas que pueden combatir el comercio ilícito. Muchos de los aspectos de la plantilla se basan en otros convenios y sus protocolos. Como tal, puede esperarse que la negociación de un protocolo sea fácil ya que los antecedentes que existen en la legislación internacional pueden ser adaptados a las circunstancias del comercio ilícito de productos de tabaco. No se requiere de más trabajo preparatorio para iniciar la negociación de un protocolo.

Es importante que se inicien las negociaciones y que se adopte un protocolo, tan pronto como sea posible. Los daños a la salud y económicos que ocasiona el comercio

[3] "Elaboration of protocols" (Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, primera sesión, decisión FCTC/COP1(16)).
[4] "Elaboración de una plantilla para un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco", Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, segunda sesión, agenda provisional punto 5.4.1, A/FCTC/COP/2/9, 19 de abril de 2007, disponible en línea en <http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_9-sp.pdf>.

ilícito de productos de tabaco requiere de una acción inmediata. Además, es muy probable que ahora, con la negociación de un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco en la agenda de la COP, las Partes retracen la aplicación de medidas nacionales hasta que se haya adoptado un protocolo, no queriendo poner en práctica medidas que podrían entrar en conflicto con, o quedarse cortas en relación con, lo que se acuerde finalmente en el protocolo. En su segunda sesión, la COP deberá establecer una instancia negociadora cuyo mandato sea redactor la versión preliminar de un protocolo, que esté terminado lo antes posible en 2010 para que sea sometido ante la COP y que ésta lo considere y adopte durante ese mismo año de 2010.